



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA ALTA

Legislatura Municipal



ORDENANZA NÚM. 7

Presentado por: Administración

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 9

SERIE 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL (A LA) ALCALDE (SA) DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA ALTA, A REALIZAR VIAJE OFICIAL PARA LA COMPRA DE EQUIPO PESADO Y OTROS EQUIPOS, EN SUBASTA PÚBLICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (EEUU); Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: El artículo 1.010 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal dispone, que cada municipio tiene facultad de ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:

- a) Establecer servicios y programas de recogido o recolección de desperdicios y de saneamiento público en general y adoptar las normas y medidas necesarias para el ornato, la higiene y el control y la disposición de desperdicios.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 el Artículo Inciso (m) del citado Código Municipal, faculta a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Artículo 2.037 de la Ley Núm. 107, dispone que, se autoriza a los municipios a adquirir por compra ordinaria equipo pesado nuevo o usado fuera de Puerto Rico, cuando el precio en el exterior, incluyendo fletes, acarreo, seguros y cualesquiera otros que conlleve su importación a la Isla, sea menor al del mercado local y el equipo a adquirirse no se considere un producto de Puerto Rico, de acuerdo a la Ley Núm. 14-2004, según enmendada, conocida como Ley para la Inversión de la Industria Puertorriqueña.

POR CUANTO: La Administración Municipal deberá cumplir con los requisitos y disposiciones la Ley que permite esta transacción.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Toa Alta, Puerto Rico, en descargue de sus responsabilidades con los ciudadanos, tiene la responsabilidad de brindarles servicios seguros, rápidos y de excelencia.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Toa Alta, desde el 2014 ha estado realizando compras de equipos pesados y otros equipos en subastas públicas llevadas a cabo en los EE.UU. los cuales han sido más efectivas y menos costosas para el Gobierno Municipal. Estos equipos a su vez han brindado un servicio de excelencia a la ciudadanía.

POR CUANTO: En los Estados Unidos de Norte América, se celebran Subastas Públicas de equipo pesado y otros equipos en diferentes Estados. Entre las compañías que realizan las diferentes subastas se encuentran “Yoder & Frey Heavy Equipment Auctions”, “Alex Lyon & Son’s Auctions”, “Jeff Martin Auctioneer”, “Richie Brothers”, entre otras.

POR CUANTO: Es el deseo e interés de la Administración Municipal, adquirir el equipo pesado y otros equipos necesario para maximizar y expandir los servicios a nuestros ciudadanos y a la misma vez estar listos y preparados ante cualquier situación de emergencia en la que se necesite equipo pesado y otros equipos, adquiriendo los mismos en óptimas condiciones y en precios módicos, accesibles y confiables.

POR TANTO: **ORDENÉSE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA ALTA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Autorizar al (a la) Alcalde (sa) del Municipio Autónomo de Toa Alta, a realizar viaje oficial para la compra de equipo pesado y otros equipos, en subasta pública en los Estados Unidos de Norte América (EEUU).

SECCIÓN 2DA: Se autoriza el Viaje Oficial del (de la) Primer(a) Ejecutivo(a), a los Estados Unidos de América para esta gestión. Podrá ser acompañado por funcionarios y empleados municipales, con experiencia y conocimiento en las áreas descritas para realizar todas las gestiones relacionadas.

SECCIÓN 3RA: El Director(a) de Finanzas será responsable de instruir al Encargado de la Propiedad del Gobierno Municipal de Toa Alta, que una vez los equipos sean adquiridos por el Gobierno Municipal, deberá realizar los trámites correspondientes establecidos de conformidad a las leyes y reglamentos para incluir los mismos en el inventario de equipos del Gobierno Municipal.

SECCIÓN 4TA: El Director de Finanzas realizará las gestiones necesarias para adquirir una carta de crédito del Banco en donde nuestro Gobierno Municipal mantiene sus cuentas, para presentarlas en las mencionadas subastas, de así ser requerido.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA.: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Oficina del Alcalde, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Finanzas y cualquier otra agencia pertinente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, HOY 17 DE DICIEMBRE DEL 2024.


Hon. Domingo Hernández Miró
Presidente
Legislatura Municipal


Sra. Maribel Rivera Soto
Secretaria
Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, HOY 18 DE DICIEMBRE DEL 2024.


Hon. Clemente Agosto Lagardo
Alcalde
Municipio de Toa Alta



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA ALTA
Legislatura Municipal



CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN

Yo, Maribel Rivera Soto, secretaria de la Legislatura Municipal de Toa Alta, Puerto Rico, por la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la votación de la **Ordenanza Núm. 7, Serie 2024-2025**, adoptada por la Legislatura Municipal de Toa Alta, Puerto Rico, en la **Sesión Extraordinaria** celebrada el **17 de diciembre de 2024**, en el Hemiciclo Isaac "Chao" Pérez Rosado de la Casa Alcaldía, intitulada:

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL (A LA) ALCALDE (SA) DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA ALTA, A REALIZAR VIAJE OFICIAL PARA LA COMPRA DE EQUIPO PESADO Y OTROS EQUIPOS, EN SUBASTA PÚBLICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (EEUU); Y PARA OTROS FINES.

Certifico, que la misma fue aprobada por el voto de los siguientes legisladores presentes en dicha Reunión:

A favor:

Hon. Domingo Hernández Miró
Hon. Eddie Ortiz Guzmán
Hon. Harry González González
Hon. Vicenta Mojica Morales
Hon. Marieli Ferrao Ayala
Hon. José R. Díaz Rodríguez
Hon. Juan B. Pérez Acevedo
Hon. Jorge Rodríguez Pérez
Hon. Alberto Arroyo Andino
Hon. Nelson R. Cintrón Noriega
Hon. Lorna D. Pérez Hernández
Hon. Rosa M. Maldonado Rodríguez

En contra:

Ausente:

Hon. Michelle Vélez Jiménez
Hon. Melvin Colón Maysonet
Hon. Karaliz Bonilla Pérez

DE LO CUAL DOY FE, FIRMO Y ESTAMPO EL SELLO DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE TOA ALTA, PUERTO RICO, HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

Certificado correcto,

Maribel Rivera Soto

Secretaria
Legislatura Municipal

